



ADENDA N.º 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES MADERABLES

Conste por el presente documento, la Adenda N.º 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, el **ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**, en adelante **OSINFOR**, con RUC N.º 20522224783, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo (e) Econ. **MÁXIMO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N.º 22414175, según Resolución Suprema N.º 011-2016-PCM, con domicilio en Avenida Javier Prado Oeste N.º 692 - 694, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará **IIAP**, con RUC N.º 20171781648, con domicilio legal Avenida José Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto, debidamente representado por su presidente el señor Luis Exequiel Campos Baca, identificado con DNI N.º 05402721, en los términos y condiciones siguientes.

Para efectos de la presente Adenda N.º 1 y para el caso de mencionar conjuntamente al **OSINFOR** y a la **IIAP**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 13 de diciembre de 2012, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con un periodo de vigencia de tres (03) años, con el objeto de orientar esfuerzos y aplicar sus capacidades, recursos e infraestructura destinados a capacitar e instruir a su personal en temas técnicos especializados relacionados con los recursos forestales y de fauna silvestre.

Con fecha 19 de setiembre de 2013, se suscribió la Adenda N.º 01 al Convenio Marco, modificando las Cláusulas Cuarta y el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta, De Los Convenios Específicos.

Con fecha 13 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana - IIAP, para la "Identificación de especies maderables" vigente hasta dos (2) años.

Con fecha 11 de diciembre de 2015, se suscribió la Adenda N.º 2 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana - IIAP, vigente hasta dos (2) años.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda N.º 01, es prorrogar el plazo de dos (02) años, la vigencia establecida en la Cláusula Décimo Séptima del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana - IIAP y el Organismo Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el mismo que tendrá vigencia hasta el 13 de agosto de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Específico de Cooperación, detallados en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N.º 1.



En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N.º 1 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de *Iquitos*, a los *once* días del mes de *agosto* de 2017.



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
 Presidente Ejecutivo (e)
OSINFOR



LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
 Presidente
IIAP

